

DECRETO Nro. **0043** DE 2.019  
( 26 MAR 2019 )

“Por el cual se modifica el Comité Municipal de Gestión y Desempeño del Municipio de Bucaramanga”

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Decreto 1499 de 2017, Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Decreto 1499 de 2017, se modificó el “Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Función Pública”, respecto al **Sistema de Gestión** creado por el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 “Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018”, el cual “integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998”.
2. Que el artículo 2.2.22.3.1. del Decreto 1499 de 2017 adoptó la “Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)- “Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”.
3. Que adicional, el artículo 2.2.22.3.7. del Decreto 1499 de 2017, señala:

*“Art. 2.2.22.3.7 Comités departamentales, distritales y municipales de Gestión y Desempeño. A nivel departamental, **municipal** y distrital **habrá Comités Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión y Desempeño** los cuales estarán integrados por el gobernador o **alcalde**, quienes los presidirán, los miembros de los consejos de gobierno y por los gerentes, presidentes o directores de las entidades descentralizadas de la respectiva jurisdicción territorial”.*

4. Que mediante Decreto No. 0097 del 29 de Junio de 2018 se creó el Comité Municipal de Gestión y Desempeño, acogiendo la implementación del Nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), de forma articulada con todas las entidades relacionadas adscritas al Municipio de Bucaramanga, conforme a las disposiciones del Decreto 1499 del 2017.
5. Que en fecha 26 de diciembre del 2018, el Comité Municipal de Gestión y Desempeño, propuso la Modificación del artículo Tercero del Decreto No. 0097 del 29 de junio de 2018, dado que previa revisión se pudo establecer que dentro de los entes descentralizados la empresa Metrolínea S.A. y El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S. A. E.S.P. no deberían integrar el comité dado que su capital social no supera el 90% exigido por la Ley, yendo en contravía de lo Dispuesto en el inciso primero del artículo 2.2.22.3.4. del Decreto 1499 de 2017, que cita:

*“artículo 2.2.22.3.4. **Ámbito de Aplicación.** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital*



*público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social."*

6. Que, por consiguiente, se procedió a revisar la participación accionaria del Municipio de Bucaramanga en estas entidades arrojando lo siguiente: Metrolínea S.A., cuenta con una participación accionaria del 89,66% y el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S. A. E.S.P., con una participación accionaria del 78,6557%.
7. Que de conformidad con lo anterior se determinó que estas entidades no deben integrar el Comité Municipal de Gestión y Desempeño del Municipio de Bucaramanga.

Con fundamento en lo expuesto,

**DECRETA.**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** el artículo Tercero del Decreto No. 0097 del 29 de Junio de 2018, el cual quedará así:

**ARTÍCULO TERCERO. INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.** El comité estará conformado por:

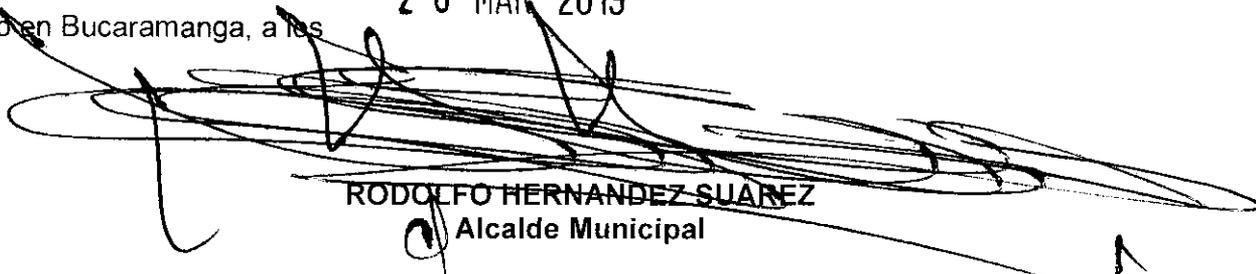
1. El Alcalde, quien lo presidirá,
2. Los Secretarios del Interior, Jurídica, Planeación, Administrativa, Salud y Ambiente, Educación, Desarrollo Social, Hacienda e Infraestructura.
3. Los Directores o Gerentes de los entes descentralizados: INVISBU, IMEBU, ISABU, INDERBU, DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE, INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, BOMBEROS DE BUCARAMANGA, CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL y la EMAB.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones ordenadas en el Decreto No. 0097 del 29 de Junio de 2018, siguen vigentes y no sufren modificación alguna.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

26 MAR 2019

Dado en Bucaramanga, a los



**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde Municipal